GOBIERNO DE PUERTO RICO

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
10 AUG -3 PM 3:50

29 de julio de 2010

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 26 de julio de 2010, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 780, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Tercera Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de once mil quinientos (11,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 69 de 29 de julio de 2008, Distrito Representativo Núm. 39, para ser utilizados para obras y mejoras permanentes en el parque de béisbol sito en el sector Saint Just del Municipio de Trujillo Alto; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Cordialmente,

Lcdo. Miguel Hernández Vivoni
Asesor del Gobernador
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

(R. C. de la C. 780)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 97
26 DE JULIO DE 2010

Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de once mil quinientos (11,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 69 de 29 de julio de 2008, Distrito Representativo Núm. 39, para ser utilizados para obras y mejoras permanentes en el parque de béisbol sito en el sector Saint Just del Municipio de Trujillo Alto; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de once mil quinientos (11,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 69 de 29 de julio de 2008, Distrito Representativo Núm. 39, para ser utilizados para obras y mejoras permanentes en el parque de béisbol sito en el sector Saint Just del Municipio de Trujillo Alto.

Sección 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.